

**0628-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con veinte minutos del cinco de junio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA** celebró el día doce de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Central, de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS**  
**CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601780277	MAURICIO ANTONIO LI MUNGUIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
205300548	JACQUELINE MEMBREÑO GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
302970781	JORGE FRANCISCO LEANDRO COTO	TESORERO PROPIETARIO
603320065	GRACIELA ESPERANZA HIDALGO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
603580480	JAIRO IBAÑEZ GOLFIN	SECRETARIO SUPLENTE
204500092	ROSARIO VENEGAS LUNA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601440712	MARCOS BOGARIN MEDRANO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603320065	GRACIELA ESPERANZA HIDALGO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602460228	HUGO JEINER MORA SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO
603580480	JAIRO IBAÑEZ GOLFIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
302970781	JORGE FRANCISCO LEANDRO COTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204500092	ROSARIO VENEGAS LUNA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con

lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yps  
C.: Exp. n.º 139-2012, partido ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA  
Ref., No.: 04539-2023